

PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7859258/2151 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

Entre los suscritos a saber **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 29 de enero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos de la presente prórroga se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra, **ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS**, con NIT 891.802.123-2, representado legalmente por MARIA AMPARO DE LAS MERCEDES OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.815 DE TUNJA, quien para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar **Prórroga No. 02** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **CO1.PCCNTR.7859258/2151 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.** – Que, el día 09 de mayo de 2025, el **DEPARTAMENTO** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7859258/2151 de 2025** con el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**. **2.** – Que, de acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS el valor se estableció en **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) M/CTE.** incluido IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **3.-** Que, de acuerdo a lo dispuesto en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el plazo de ejecución se estableció en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.** – Que, el día 15 de mayo de 2025, se suscribió **acta de Inicio**, por parte del supervisor y el contratista. **5.-** Que, el contrato se encuentra vigente y es viable jurídica y técnicamente la celebración de la prórroga. **6.** – Que el día 9 de diciembre de 2025 se suscribió prórroga No. 1 por 17 días más a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, dando como resultado la fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. **7.** – Que el día 19 de diciembre se suscribió Adición No. 01 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) y como consecuencia de lo anterior, el valor total del contrato será de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.400.000.000) M/CTE.** **8.** – Que el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión debió a la temporada de fin de año, el personal técnico y operativo encargado de la prestación de los servicios de mantenimiento entró en su período de descanso programado. **9.** – Que el día 13 de enero de 2026 se suscribió Acta de Reinicio, teniendo en cuenta que el personal técnico y operativo se encontraba nuevamente laborando al cien por ciento (100%). En consecuencia, la fecha real de terminación del Contrato No. 2151 de 2025 corresponde al diecisiete (17) de enero del 2026, teniendo en cuenta que al momento del suspensión únicamente restaban cinco (5) días de ejecución contractual. **10.** Que, mediante solicitud radicada a la oficina de contratación por Director de Servicios Administrativos y Logísticos **-DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJAS**, supervisor del contrato y **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ**, Secretario General, solicitan **prórroga No. 02** al CONTRATO DE

PRESTACION DE SERVICIOS No. **CO1.PCCNTR.7859258/2151-2025** teniendo en cuenta que: “(...) El parque automotor hace parte de los bienes muebles del Departamento de Boyacá y se constituye en un elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad. Es fundamental garantizar que los vehículos se encuentren en perfectas condiciones para optimizar la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos solicitados. El parque automotor conformado por 78 vehículos en funcionamiento de tipo automóvil, camionetas, camperos, bus y furgones, son utilizados para el desplazamiento de los funcionarios de la administración departamental dentro de los 123 municipios y demás actos a nivel nacional en pro del cumplimiento de las actividades misionales de cada una de las dependencias que hacen parte de la entidad. El uso prolongado de estos vehículos genera desgaste o fatiga en cada uno de sus sistemas (motor, frenos, llantas, eléctrico, suspensión etc.) y de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes se deben realizar actividades de mantenimiento preventivo para conservar su funcionalidad, fiabilidad y seguridad. Igualmente, considerando que a la fecha el contrato presenta una ejecución financiera del 64,7%, se evidencia la existencia de recursos disponibles, por lo cual se solicita la Prórroga No. 2 por un término de (1) mes, contado a partir del vencimiento de la Prórroga N° 1 que termina el 17 de enero del 2026, en aras de garantizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se desprendan por el uso de los vehículos del parque automotor de la entidad. **11. –** Que en consecuencia, y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Gobernación de Boyacá, se considera procedente autorizar una segunda prórroga del plazo contractual hasta el 17 de febrero de 2026”. **12.–** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **Prórroga No. 02 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7859258/2151 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7859258/2151 DE 2025**, en **UN (01) MES MAS** contado a partir del vencimiento de la Prórroga N° 1 que termina el 17 de enero del 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA.** - Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo. **CLÁUSULA CUARTA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7859258/2151 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Rosa Ofelia Cruz Lara

Reviso: Luis Pineda Rodríguez/ Profesional Externo Externo

Vo.Bo. SOFIA ESPERANZA BUEGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección